

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía que correspondió por reparto, para que se sirva proveer.

Cali, Febrero 05 de 2021.

El Secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0174
RADICACION: 760014003022-2021-00043-00
CALI, FEBRERO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la presente demanda, avizora el Despacho que se trata de un asunto de mínima cuantía, cuyo conocimiento corresponde al JUZGADO 11 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, ubicado en el CALI 3 del BARRIO SAN ANTONIO (CARRERA 9 # 2-91 de CALI), toda vez que el lugar de notificación de la parte demandada, se ubica en la Comuna 1 de esta ciudad (Avenida 7B Oeste # 14 Oeste - 06). Lo anterior, conforme al ACUERDO No. CSJVR16-148 (31 Agosto de 2016), emanado del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA – SALA ADMINISTRATIVA, que definió que el JUZGADO 11 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, atenderá los conflictos suscitados en la COMUNA 1 de ésta ciudad, a partir del 31 de Agosto de 2016; razón por la cual, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia territorial, la presente demanda EJECUTIVA, DE MINIMA CUANTIA, instaurada por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., contra LUIS EDUARDO CASTAÑEDA ECHEVERRI.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO CASTAÑEDA ECHEVERRI
RADICACION: 7600140030222021-00043-00

SEGUNDO: REMITASE inmediatamente la presente actuación a la Oficina Judicial, para ser enviada al JUZGADO 11 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI.

TERCERO: CANCELAR la radicación de la demanda y anotar su salida.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **017** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **08-02-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez